PROCESO DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
680014003018-2015-00106-00

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez,.

.

Bucaramanga, 12 de julio de 2021.

MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad el proyecto de adjudicación allegado por el señor liquidador el 28 de junio de 2021 obrante en el cuaderno 11 y el cual fue puesto en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, el despacho lo considera ajustado conforme a lo indicado en los 563 y subsiguientes del Código General del Proceso.

De igual manera, considera el despacho que el proyecto de adjudicación es acertado teniendo en cuenta que se relacionaron las obligaciones vigentes en contra del señor ABELARDO MENESES VASQUEZ (Q.E.P.D) y fueron debidamente aprobados los avalúos de los activos, respetando la prelación de créditos que disponen los numerales 1° y 2 ° del artículo 570 del código General del Proceso.

> *1. Determinará la forma en que serán atendidas con los bienes del deudor las obligaciones incluidas en la liquidación, en el orden de prelación legal de créditos.*
>
> *2. Comprenderá la totalidad de los bienes a adjudicar, incluyendo el dinero existente, será repartido con sujeción a la prelación legal de créditos.*

Advirtiendo el despacho que, en caso de quedar remanentes los mismos serán adjudicados al deudor tal como lo indica el artículo en comento, es importante resaltar que los inventarios y avalúos, así como los créditos presentados se encuentran en firme conforme a lo indicado en providencia del veinticinco (25) de septiembre de 2018, en relación con lo indicado en el artículo 568 del código General del Proceso.

Por lo anterior, considera pertinente el suscrito proceder a fijar como fecha y hora el **CINCO (5) DE AGOSTO DE 2021** a las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM),** para llevar a cabo la AUDIENCIA DE ADJUDICACION, conforme a lo indicado en los artículos 568 y 570 del Código General del Proceso, poniendo en conocimiento que la presente audiencia se realizara en modalidad VIRTUAL por medio de la plataforma LIFESIZE, se enviará el link del proceso y previo a la audiencia convocada se enviará el ID usuario contraseña (si la hubiere), así como el link de acceso a la plataforma únicamente a los correos reportados por las partes intervinientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 12 de julio de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 13 de julio de 2021.

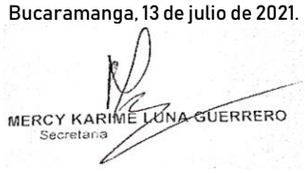

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfb66819dd77c1fe8b18fcd1ff0a8ff3bf84ea0e61ef438305981c9044ecbace**
Documento generado en 12/07/2021 01:10:40 PM